

DEJA SIN EFECTO EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5, EN LAS COMUNAS DE CURICÓ Y ROMERAL (ZONA PONIENTE).

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 768

TALCA, 07 de Junio de 2021

### VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial su artículo 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c) del mismo cuerpo legal; el Decreto Supremo N° 12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP 2,5; en el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el DS N° 12 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP 2,5; en el decreto supremo N° 53, del 10 de noviembre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP 2,5, como concentración de 24 horas, al Valle Central de la Provincia de Curicó, publicado en el Diario Oficial el 8 de marzo 2016; en la resolución exenta N° 168, del 8 de marzo de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2016, da inicio a proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó; en la resolución exenta N° 19, de fecha 12 de enero de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el anteproyecto de plan de descontaminación respectivo; la Resolución Exenta N° 34 del 2021 de la SEREMI del Medio Ambiente, que define zonas territoriales de gestión de episodios críticos de contaminación en el Valle Central de la Provincia de Curicó; la Resolución Exenta N°39 de 2021 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule, que aprueba y formaliza el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos de contaminación por material particulado respirable MP2,5, en el valle Central de la Provincia de Curicó; lo dispuesto en la Resolución N° 7 DE 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Curicó y Romeral (sector poniente) de fecha 06 y 07 de junio de 2021; y la Resolución Exenta N° 758 del 06.06.2021, que Declara Episodio Crítico de Alerta por contaminación de material particulado MP 2,5 en las comunas de Curicó y Romeral (ZONA PONIENTE) para el día 07.06.2021.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por decreto supremo N° 53, de 10 de noviembre 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 8 de marzo 2016; se declaró Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP 2,5, como concentración de 24 horas, al Valle Central de la Provincia de Curicó.
2. Que, por resolución exenta N° 168, de 8 de marzo 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 16 de marzo 2016, se dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP 2,5, como concentración de 24 horas, para el Valle Central de la Provincia de Curicó.
3. Que, por resolución exenta N° 19, de fecha 12 de enero de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en extracto, en el Diario Oficial el 23 de enero de 2017, se aprobó el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5, para el Valle Central de la provincia de Curicó.
4. Que, el Decreto Supremo N° 44 de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP 2,5. Dicha zona, definida en el Decreto Supremo N° 53 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, declara zona saturada por material particulado fino respirable MP 2.5, como concentración de 24 horas, al Valle Central de la Provincia de Curicó, entre ellas a las comunas de Curicó y la zona poniente de Romeral.
5. Que, la Resolución Exenta N° 39 de fecha 24 de marzo de 2021 del SEREMI de Medio Ambiente Región del Maule, ha aprobado y formalizado el plan operacional de Gestión de Episodios Críticos (GEC) de contaminación por material particulado respirable MP2,5, en el Valle Central de la Provincia de Curicó, en virtud del cual se establece el procedimiento para la declaración de episodios críticos.
6. Que, mediante el artículo 44 letra d) del referido Decreto Supremo N° 44 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente, se indica que ante la posibilidad de un cambio en las condiciones meteorológicas en forma posterior a la hora de comunicación del pronóstico que asegure una mejoría en el estado de la calidad del aire, que invalide los resultados entregados por el sistema de pronóstico, respecto a la recuperación de alguno de los niveles que definen situaciones de emergencia el Intendente podría dejar sin efecto , la declaración de episodio crítico o adoptar las medidas correspondientes a los niveles menos estrictos, cumpliendo las mismas formalidades a que esta sujeta la declaración de estas situaciones.
7. Que, la Intendencia Región del Maule mediante la Resolución Exenta N° 758 del 26.06.2021, Declara Episodio Crítico de Alerta por contaminación de material particulado MP 2,5, en las comunas de Curicó y Romeral (ZONA PONIENTE) para el día 07.06.2021
8. Que, posteriormente, la Seremi de Medio Ambiente en comunicación electrónica de fecha 07.06.2021, y de acuerdo al pronóstico de calidad del aire y las condiciones meteorológicas no previstas por el modelo de pronóstico con una mejora en las condiciones de ventilación, que implica menores concentraciones de material particulado en el aire de la zona saturada de Curicó y la zona poniente de Romeral, sugirió

invalidar el pronóstico declarado en la Resolución antes mencionada, por lo que ante dicho cambio de circunstancias, es necesario proceder a modificar la declaración de alerta dictada por esta autoridad.

## RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 758 de fecha 06 de junio de 2021, que Declara Episodio Crítico de ALERTA AMBIENTAL, por contaminación por Material Particulado Respirable MP2,5 para el día 07 de Junio del año 2021, en las comunas de Curicó y zona poniente de Romeral.
2. **COMUNÍQUESE** a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Decreto Supremo N°44 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan Eduardo Prieto Correa  
Intendente Regional del Maule



08/06/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** uF9A9tkl4/0wScrc1nxQzQ==

BVM/rff

ID DOC : 19012222

#### Distribución:

1. Intendencia Regional del Maule/Oficina de Partes
2. SEREMI AGRICULTURA
3. SEREMI DE DEPORTES
4. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
5. SEREMI EDUCACION
6. SEREMI SALUD
7. SEREMI TRANSPORTES
8. CONAF
9. Superintendencia de Medio Ambiente
10. MUN. DE CURICO
11. MUN. DE ROMERAL
12. MUN. DE RAUCO
13. MUN. DE SAGRADA FAMILIA
14. MUN. DE TENO
15. MUN. DE MOLINA
16. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
17. /Gobernación Provincial de Curicó
18. /Intendencia Regional del Maule/Departamento Jurídico